

DECRETO RECTORAL No. 1467
(15 de noviembre de 2016)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones Constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir los valores de las matrículas que deben cubrir los estudiantes de los postgrados clínicos-quirúrgicos de la Universidad, para el primer y segundo periodo académico del año 2017,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Señálense los valores de las matrículas a aplicarse en el año 2017:

Cohorte	2017-I	2017- II
2017 – II		
Matrícula		\$ 12.050.000
Core Curricular		\$ 5.158.000
Valor a Pagar		\$ 17.208.000
2017 – I		
Matrícula	\$ 12.050.000	\$ 12.050.000
Core Curricular	\$ 5.158.000	\$ 5.158.000
Valor a Pagar	\$ 17.208.000	\$ 17.208.000
2016 – II		
Matrícula	\$ 12.028.000	\$ 12.028.000
Core Curricular	\$ 5.149.000	\$ 5.149.000
Valor a Pagar	\$ 17.177.000	\$ 17.177.000
2016 – I		
Matrícula	\$ 11.910.000	\$ 11.910.000
Core Curricular	\$ 5.098.000	\$ 5.098.000
Valor a Pagar	\$ 17.008.000	\$ 17.008.000





2015 – II		
Matrícula	\$ 11.691.000	\$ 11.691.000
Core Curricular	\$ 5.004.000	\$ 5.004.000
Valor a Pagar	\$ 16.695.000	\$ 16.695.000
2015 – I		
Matrícula	\$ 11.691.000	\$ 11.691.000
Core Curricular	\$ 5.004.000	\$ -
Valor a Pagar	\$ 16.695.000	\$ 11.691.000
2014 – II		
Matrícula	\$ 11.691.000	\$ 11.691.000
Valor a Pagar	\$ 11.691.000	\$ 11.691.000
2014 – I		
Matrícula	\$ 11.691.000	\$ 11.691.000
Valor a Pagar	\$ 11.691.000	\$ 11.691.000
2013 – II		
Matrícula	\$ 9.800.000	\$ 9.800.000
Valor a Pagar	\$ 9.800.000	\$ 9.800.000
2013 – I		
Matrícula	\$ 9.800.000	\$ 9.800.000
Valor a Pagar	\$ 9.800.000	
2012 – II		
Matrícula	\$ 7.701.000	
Valor a Pagar	\$ 7.701.000	

Estas tarifas se aplican a todos los postgrados clínico-quirúrgicos que se relacionan a continuación:

- ANESTESIA CARDIOTORÁCICA
- ANESTESIOLOGÍA
- CARDIOLOGÍA
- CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y HEMODINAMIA
- CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- CIRUGÍA DE MANO
- CIRUGÍA GENERAL
- CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ANGIOLOGÍA
- COLOPROCTOLOGÍA

- CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
- ECOCARDIOGRAFÍA
- ENDOCRINOLOGÍA
- GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- INFECTOLOGÍA
- MASTOLOGÍA
- MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO
- MEDICINA DE EMERGENCIAS
- MEDICINA DEL DOLOR Y CIUDADO PALIATIVO
- MEDICINA ESTÉTICA
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA MATERNO-FETAL
- MEDICINA NUCLEAR
- NEFROLOGÍA
- NEONATOLOGÍA
- NEUROCIRUGÍA
- NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- NEUROLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA
- PSIQUIATRÍA
- RADIOLOGÍA
- RETINA Y VÍTREO
- TOXICOLOGÍA CLÍNICA
- UROLOGÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. Para estos programas no aplica la política de descuentos o incentivos vigentes para los demás postgrados de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. Para garantizar la reserva de cupo el estudiante admitido deberá cancelar el equivalente al 100% del Core Curricular. Los estudiantes antiguos no cancelarán ningún valor por reserva de cupo. El valor de la reserva se abonará al reintegro del estudiante dentro de los términos establecidos por el Reglamento Académico; de no reintegrarse, la suma pagada por reserva quedará a favor de la Universidad, evento en el cual no habrá lugar a restitución o devolución alguna de dinero. El estudiante admitido asumirá a su reintegro el valor vigente para la cohorte que inicia.

10/10



ARTÍCULO CUARTO. El valor establecido en el presente Decreto para el Core Curricular, se cobrará independiente del número de asignaturas que el estudiante inscriba dentro del Core.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 15 de noviembre de 2016.

El Rector,

José Manuel Restrepo Abondano

La Secretaria General,


Catalina Lleras Figueroa